

3682
3717(2)

878255

141598



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/MBA

107978.

17246.

Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de la Licitación Pública para el "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA SANITARIA DE BAÑOS QUÍMICOS DE LAS CASETAS DE SEGURIDAD DE LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N°2560-98-LP25, autoriza llamado y designa Comisión Evaluadora.

DECRETO SECC. 1^a N° 4254

LAS CONDES, 09 DIC 2025

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo establecido en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto N° 661 del 2024; DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública, aprobados por la Comisión Revisora de Bases de Licitación; El Certificado emitido por la Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos (S); Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3110/P2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal; El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de administradora municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°69/2025, de fecha 15 de enero de 2025, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad de Las Condes, tiene la necesidad de realizar la "SERVICIO DE LIMPIEZA SANITARIA DE BAÑOS QUÍMICOS Y LIMPIAFOSAS" ID N°2560-98-LP25 con el objeto de contratar el servicio de limpieza sanitaria de los baños químicos de las casetas situadas en la comuna.
- Que, de conformidad a lo indicado en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N°19.886, la unidad técnica responsable efectuó un análisis técnico y económico de los servicios a contratar y se ha verificado la indisponibilidad del servicio a través de los medios indicados en los artículos 28 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente la Dirección de Seguridad Pública mediante Memo Segur N°1740 de fecha 2 de septiembre de 2025 y el Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles mediante Memorándum N°1425, de fecha 14 de octubre 2025, han solicitado realizar el proceso de licitación pública para el servicio antes referido, remitiendo los respectivos análisis que justifican la contratación.
- Que, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el

catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, constatándose que lo requerido en la presente licitación no se encuentra disponible, lo cual se acredita mediante el certificado emitido por la Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos(S).

5. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, el cual establece la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se deja constancia de que se revisó dicha plataforma y que lo requerido no se encuentra disponible en ella, lo cual se acredita mediante el certificado emitido por la Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos(S).
6. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N.º 19.886, los procesos de compras deben formularse conforme al Plan Anual de Compras y Contrataciones del año respectivo, y considerando que la presente adquisición corresponde a una compra planificada para el ejercicio 2026, no se encuentra incorporada en el PAC 2025, circunstancia que será subsanada en la programación del próximo período presupuestario.
7. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en los Certificado de Disponibilidad N°036 y N°043, de 02 de octubre de 2025 y 20 de octubre respectivamente, emitido por SECPLAN.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la “**SERVICIO DE LIMPIEZA SANITARIA DE BAÑOS QUÍMICOS Y LIMPIAFOSAS**” ID N°2560-98-LP25, del portal www.mercadopublico.cl.
2. **LLÁMASE** a licitación pública para la “**SERVICIO DE LIMPIEZA SANITARIA DE BAÑOS QUÍMICOS Y LIMPIAFOSAS**” ID N°2560-98-LP25, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl ID N°2560-98-LP25
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
5. Los interesados podrán formular consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones se encontrarán disponibles en el portal dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. Bases de Licitación.
6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-98-LP25, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora fijado en el portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación.
7. **DESÍGNASE** de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas, como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas del llamado a Licitación Pública para la contratación del “**SERVICIO DE LIMPIEZA SANITARIA DE BAÑOS QUÍMICOS Y LIMPIAFOSAS**” ID N°2560-98-LP25, del portal www.mercadopublico.cl, a las siguientes personas:



En calidad de titulares:

- **Paula Leiva Contreras**, funcionaria de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes.
- **Lorena Gacitúa Contreras**, funcionaria de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes.
- **Paola Rojas Fuentes**, funcionaria de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes.

En calidad de suplente:

- **Karina Caball Riquelme**, funcionaria de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes.
- **Loreto Quijada Pérez**, funcionaria de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes.

8. **REGÍSTRESE** en la plataforma del Lobby a la Comisión evaluadora señalada en el numeral precedente, de acuerdo con el numeral 7, Art. 4 de la Ley N°20.730.

9. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-98-LP25.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Seguridad Pública
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

PROPUESTA PÚBLICA

“SERVICIO DE LIMPIEZA SANITARIA DE BAÑOS QUÍMICOS Y LIMPIAFOSAS”

ID N°2560-98-LP25

A. BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIO DE LIMPIEZA SANITARIA DE BAÑOS QUÍMICOS Y LIMPIAFOSAS"

ID N°2560-98-LP25

A.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE LIMPIEZA SANITARIA DE BAÑOS QUÍMICOS Y LIMPIAFOSAS" ID N°2560-98-LP25 del portal www.mercadopublico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación".

A.1.1. Objetivo

El objetivo de este proceso de licitación es contratar el servicio de limpia fosas para el retiro de desechos humanos en los destacamentos de seguridad repartidos por la comuna de Las Condes y la limpieza sanitaria de los baños químicos de las casetas situadas en la comuna, por un período de 12 meses, garantizando condiciones óptimas de higiene y salubridad.

Lo anterior, acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas.

A.1.2. Presupuesto del Contrato.

El monto del contrato disponible es de \$303.000.000, impuestos incluidos, en caso de ser aplicables. Lo anterior, acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas, el que se desglosa de acuerdo con el siguiente detalle:

El monto estimado del contrato para la prestación de los servicios es de \$228.000.000, impuestos incluido.

Para los trabajos especiales la Municipalidad destinará, durante la vigencia del contrato, la suma máxima disponible de \$75.000.000, impuestos incluidos, de corresponder.

A.1.3. Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas:	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Final de Preguntas:	A las 12:00 horas del 4º día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas:	<p>A las 20:00 horas del 9º día corrido contado desde la fecha final de preguntas.</p> <p>La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 50 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos;

	<ul style="list-style-type: none"> - Entre 51 y 150 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos; - Entre 151 y 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos; - Más de 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos; <p>En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación</p>
Fecha de cierre de recepción de las ofertas:	<p>A las 15:01 horas del 20º día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl</p> <p>En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la apertura electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.</p>
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.
Plazo para la firma del Contrato	Hasta el 25º día hábil contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal, teniendo presente lo dispuesto en el punto A.6.1.

NOTAS:

- Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.
- Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

A.1.4. Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o

Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- b. Bases Administrativas y sus Anexos.
- c. Bases técnicas.
- d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- f. Oferta del o los proponentes.
- g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h. Contrato
- i. Orden de Compra
- j. Normativa sanitaria vigente emitida por la autoridad competente.
- k. Normas de seguridad laboral y disposiciones de la autoridad sanitaria.

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

- a. Precios indicados en Anexo N°3, denominado "Oferta Económica"
- b. Oferta Económica ingresada a la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl adquisición ID N°2560-98-LP25.

A.1.5. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la licitación ID N°2560-98-LP25, dentro del plazo fijado en el punto A.1.3. de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID N°2560-98-LP25, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio

A.2. GARANTÍAS

A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta.

A.2.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2.

A.2.2.1. Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación ID N°2560-98-LP25".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un 5% del precio final neto del contrato. se entenderá por precio final neto, el monto total ofertado por el Contratista en el Anexo N°3, sin impuestos.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la fecha prevista para su término, según lo establecido en el punto A.6.6. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En los casos en que se establezca un rango de fechas posibles para el inicio de los servicios, se entenderá que prevalecerá el plazo máximo señalado.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del Decreto de Adjudicación.

En todo caso, el contratista podrá, en virtud de lo señalado en el artículo 121 del Reglamento de la Ley 19.886, luego de transcurrido 12 meses de vigencia del contrato, sustituir esta garantía por una equivalente a un 5% del saldo insoluto del contrato a la época de la sustitución. Esta deberá mantenerse vigente, bajo las mismas condiciones que la garantía original.

A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l) del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2
- No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

A.2.2.4. Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía y la devolución de esta se hará con posterioridad a los 60 días hábiles siguientes a la fecha de término del contrato, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.6. de las presentes Bases.

A.2.3. Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

Descripción, monto y plazo de entrega.	<p>El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.</p> <p>Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el contratista deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto de UF 5.000 (Cinco mil Unidades de Fomento), debiendo enviarla al contratosdc@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto.</p> <p>La prima de la Póliza deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, constando este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad</p>
Beneficiario	La póliza de Seguro de Responsabilidad Civil deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5, como asegurado o asegurado adicional
Vigencia	Será responsabilidad del contratista mantener vigente la póliza, al menos hasta 30 días hábiles después de terminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, el Contratista se encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución o eventual prorroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, renovación o prórroga, según corresponda.

A.2.3.1. Condiciones de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

- Deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes, como asegurado adicional;
- Deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación;
- Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
- No podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste.

- e. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.
- f. Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;
- g. Incluir cláusula de rehabilitación automática (cobertura 100% del monto mientras la póliza se encuentre vigente);
- h. Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente. En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

A.3. DE LAS OFERTAS

A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación.

A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente deberá presentar una sola oferta a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-98-LP25. En caso de que un oferente presente más de una oferta, solo se evaluará aquella ingresada en primer lugar en el portal, declarándose inadmisible las demás. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3. de las Bases de Licitación.

La "Oferta Económica" corresponde al valor total contenido en el Anexo N°3, expresado en pesos, con IVA incluido, si aplica, el que debe subirse al portal, ID N°2560-98-LP25, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

Asimismo, el Anexo N°3-A, denominado "Precios unitarios", debe subirse al portal www.mercadopublico.cl, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

Los proponentes deberán ofertar por todas las partidas señaladas en los Anexos N°3 y N°3-A. En caso de que un oferente omita indicar el precio en más de una partida quedará fuera del proceso licitatorio.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3 y 3-A, pero sin IVA. En caso de discrepancia, primará el valor indicado en el Anexo N°3 y 3-A para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativa, Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 (dos) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportunamente y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3. Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta

Los valores contenidos en el Anexo N°3 y 3-A, "Oferta Económica" serán en pesos, con IVA, de corresponder.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3 y 3-A, pero sin IVA.

A.3.5. Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta **120 días corridos** contados desde la Apertura de las ofertas.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al ID N°2560-98-LP25.

Los oferentes que deseen continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado deberán manifestar su voluntad dentro de dos días hábiles contados desde el requerimiento de la Municipalidad. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogar su oferta.

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de la oferta se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

En el acto de apertura de las ofertas, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de apertura, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos, y no se aceptarán ni la Comisión Evaluadora responderá, ninguna observación o comentario al acto de apertura que se realice por un canal distinto y/o en fuera del plazo indicado. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de

la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

A.4.1. Oferta Administrativa.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-98-LP25, los siguientes "Antecedentes Administrativos":

a. Persona natural o persona jurídica

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	"Identificación del Oferente" debidamente completado
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases", debidamente completado
Anexo N°5	"Declaración jurada de inhabilidades para contratar", debidamente completado
Anexo N°6	<p>"Declaración Jurada programas de integridad y ética empresarial", debidamente completado.</p> <p>En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no.</p> <p>Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.</p> <p>Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.</p> <p>En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.</p> <p>En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.</p> <p>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</p>

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

b. Unión temporal de proveedores (UTP)

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N° 1-A	"Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores" ("UTP"), debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases", debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	"Declaración jurada inhabilidades para contratar", debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5-A	"Declaración jurada de independencia de la oferta", debidamente completado por el representante de la UTP.
Acuerdo de UTP	<p>Escrutina Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.</p> <p>La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.</p>
Anexo N°6	<p>"Declaración Jurada programas de integridad y ética empresarial", debidamente completado.</p> <p>En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no.</p> <p>Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.</p> <p>Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.</p> <p>En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.</p> <p>En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente</p>

	<p>párrafo.</p> <p>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</p>
--	---

A.4.2. Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-98-LP25, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	<p>"Experiencia del Oferente", el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente.</p> <p>Para acreditar experiencia y como respaldo de la información entregada, se deberá acompañar por cada servicio copia de la factura que hayan sido emitidas en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, por un monto igual o superior a \$10.000.000.- por servicios mensuales, por la prestación del servicio de limpieza sanitaria de baños químicos y/o limpia fosas, los cuales deberán contener <u>información suficiente que permita acreditar la prestación de objeto del presente proceso licitatorio.</u></p> <p>En caso de que la glosa de la factura no indique claramente el servicio por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, órdenes de compra o los Certificados del Mandante del contrato, que permitan a la Comisión determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió la respectiva factura.</p> <p>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.</p>
Anexo N°8	<p>Propuesta Técnica: Los oferentes deberán adjuntar, a través del portal, una propuesta técnica del servicio ofertado el cual debe dar cumplimiento, como mínimo, a las características exigidas en las presentes Bases Técnicas.</p> <p><u>En caso de que los oferentes omitan o no se presente debidamente lo solicitado en el presente numeral, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.</u></p>
Anexo N°9	<p>Las certificaciones que debe tener el oferente para el correcto mantenimiento y ejecución del servicio son las siguientes:</p> <p>Resolución Sanitaria: el proveedor debe adjuntar la Resolución Sanitaria correspondiente a la autorización que permite prestar el servicio licitado (retiro, traslado y disposición final).</p>

	<p>Convenio o autorización emitida por una empresa debidamente autorizada para la disposición final de las aguas residuales provenientes de baños químicos. Autorización sanitaria relativa al transporte y disposición final de aguas servidas provenientes de baños químicos.</p> <p><u>En caso de que los oferentes omitan o no se presente debidamente lo solicitado en el presente numeral, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.</u></p>
Anexo N°10	<p>Plan de contingencia: Los oferentes deberán adjuntar, a través del portal, una propuesta de plan de contingencia del servicio ofertado el cual debe dar cumplimiento, como mínimo, a las características exigidas en las presentes Bases Técnicas.</p> <p><u>En caso de que los oferentes omitan o no se presente debidamente lo solicitado en el presente numeral, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.</u></p>
Ficha técnica productos químicos	<p>Los oferentes deberán adjuntar, a través del portal, una ficha técnica de los productos técnicos que utilizarán para el servicio, el cual debe dar cumplimiento, como mínimo, a las características exigidas en las presentes Bases Técnicas.</p> <p><u>En caso de que los oferentes omitan o no se presente debidamente lo solicitado en el presente numeral, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.</u></p>
Sello Empresa Mujer	<p>Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con el "Sello Empresa Mujer". Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.</p> <p>En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio.</p>
Nota comportamiento Base en Mercado público	<p>Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.</p> <p>En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.</p>

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisible y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3. Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-98-LP25, los siguientes "Antecedentes Económicos", que constituyen su Oferta Económica:

Formulario	Descripción
Anexo N° 3	<p>"Oferta Económica", debidamente completado.</p> <p>El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisible.</p>
Anexo N°3-A	<p>"Precios Unitarios", debidamente completado.</p> <p>El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisible.</p>

A.4.4. De la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.

La apertura de las ofertas se realizará en 1 etapa, a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportunamente y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Administrativa, Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 (dos) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Si perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

A.4.5. Comisión Evaluadora

Las ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas, serán analizadas por una comisión integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección de Seguridad Pública, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la apertura de las ofertas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliese con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"; establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7. de las presentes Bases, contendrá los criterios y

ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 7 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se evaluará su Oferta Económica.

A.4.6. Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7. Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

ITEM	PUNTAJE
Antecedentes administrativos	2
Oferta técnica	28
Oferta económica	70

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N.º 4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 7 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se evaluará su Oferta Económica.

A.4.8. Derecho a Declarar Inadmisible, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad y cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la Ley N°19.886, para estos efectos, el oferente podrá presentar la declaración del formulario Anexo N°5-A denominado “Declaración jurada de independencia de la oferta”.

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3., pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontrata parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto.

A.5.1. Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2. Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no **saldos insoluto**s de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años
- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- d. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- e. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2 y otros instrumentos establecidos en el punto A.2.3.
- f. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6. DEL CONTRATO

A.6.1. De la formalización del Contrato

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal dentro del plazo señalado en el punto A.1.3., ya sea mediante firma electrónica avanzada o de manera presencial en el Departamento de Gestión de Contratos, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3. y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presentes Bases de Licitación. Además, deberá informarse a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para que, conforme a las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, establecidas en la resolución 304-B, de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aplique la medida de incumplimiento que corresponda con relación al uso del Sistema de Información.

A.6.2. De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se regirá en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4. Plazos.

A.6.4.1. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a contar de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez, por las mismas condiciones y plazo del contrato original. El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

Cabe señalar que será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para la renovación de la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2. y el

Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.3.

A.6.4.2. Inicio y duración de la ejecución del servicio.

El inicio de la prestación del servicio será dentro de un plazo de 3 días corridos contados desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato. De la fecha de inicio del servicio deberá dejarse constancia en un "Acta de Inicio de Servicio". Dicha acta deberá firmarse tanto por el Supervisor del Municipal del Contrato como por el contratista.

El servicio tendrá un plazo de 12 meses contados desde el acta de inicio.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la ejecución de los servicios podrá iniciar a la suscripción del contrato, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

A.6.5. Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
 - b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
 - c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
 - d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.
 - f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los períodos siguientes.
 - h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.
- El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.
- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
 - j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
 - k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.

I. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

- i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
- ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
- v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-98-LP25.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término del mismo. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2. Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-98-LP25. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento

del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3 Término el contrato por cumplimiento del plazo

El contrato terminará al cumplirse el plazo del contrato señalado en el punto A.6.4.1

A.6.6. Liquidación del contrato.

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al plazo establecido en el A.6.4.2, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio,

Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

A.7.1 Supervisor Municipal del contrato

La supervisión del contrato corresponderá al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar la concurrencia de una causal de multa, cuando corresponda.
- e. Cursar una multa, cuando corresponda.
- f. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- g. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- h. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- i. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- j. Aprobar, previo al inicio de la ejecución del contrato, la designación del Administrador de Contrato.
- k. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- l. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
- m. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- n. Certificar a través de un informe la recepción conforme del servicio contratado.
- o. Elaborar informe de liquidación.

- p. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
- q. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.2. Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme del servicio contratado.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios ejecutados.
- c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez suscrito el Contrato.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para la recepción conforme de los servicios prestados.
- f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.
- g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- k. Contar con el giro comercial correspondiente a la prestación del servicio contratado.
- l. Designar y/o reemplazar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- m. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante.
- n. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- o. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- p. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- q. El Contratista deberá proveer y mantener un Libro de Servicio digital. En este libro se registrarán las observaciones, instrucciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, sin perjuicio de que las notificaciones también se realicen al correo electrónico designado para estos efectos.
- r. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- s. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- t. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- u. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- v. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- w. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
- x. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5. Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1. Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándose estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.14. DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del contrato será el ofertado por el contratista en el formulario Anexo N°3, denominado “Oferta Económica”, impuestos incluidos, en caso de ser aplicables. Al monto anterior se le adicionará hasta la suma máxima disponible de \$75.000.000, impuestos incluidos, considerados para servicios excepcionales o esporádicos, en caso que se soliciten.

El contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución de las actividades o tareas encomendadas se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los materiales y equipos nacionales o importados, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta.

A.14.1. Del pago

El pago por los servicios prestados correspondiente al periodo facturado será mensual, de acuerdo con la cantidad de servicios efectivamente prestados, en concordancia con los precios ofertados por el contratista en el formulario Anexo N°3 y Anexo N°3-A.

Para proceder al pago de los servicios efectivamente realizados durante el mes, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los servicios prestados, emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el periodo facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2. de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Singularización de los servicios prestados;
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha;
- Cantidad de baños químicos con servicio realizado.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

A.14.2. Para los pagos mensuales, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- a. Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes facturado.
- b. De proceder, Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- c. De proceder, fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes facturado.
- d. De proceder, Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes facturado.
- e. De proceder, Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagadas del personal asignado a este contrato.
- f. De proceder, En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- g. De proceder, Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.
- h. Acta de conformidad de cada servicio efectivamente realizado durante el mes facturado, que incluye reporte con código QR, fotografía, dirección, fecha y hora de servicio requerido, señalado en el punto B.2.4.1 de las Bases Técnicas.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolubles con sus trabajadores, conforme al artículo 4º de la Ley N°19.886, de proceder.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes calendario desde el inicio de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2. y A.2.3 de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.2.1. Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.

- b. Informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante, de acuerdo a lo señalado en el punto A.9.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.14.3. Procedimiento para solicitar servicios excepcionales o esporádicos para otras dependencias municipales.

Estos servicios serán solicitados, mediante un correo electrónico al contratista, en el cual se detallará el servicio a requerir en base a los precios ofertados en el Anexo N° 3-A, para cada caso. Lo anterior, en concordancia con lo indicado en el punto B.3.1. de las Bases Técnicas.

Luego de notificada la necesidad del servicio vía correo electrónico por el Supervisor Municipal, el contratista tendrá un plazo de 24 horas para la realización del servicio requerido en la dependencia municipal que se especifique en el mismo correo. Sin embargo, en aquellos casos que por la naturaleza o magnitud del servicio y que requiera su resolución de forma urgente o apremiante, lo cual será determinado por el Supervisor Municipal dentro de la misma solicitud, el contratista tendrá un plazo de 4 horas para presentarse en el lugar para dar solución a la emergencia.

Toda solicitud de servicio realizada por el Supervisor Municipal del Contrato al contratista deberá estar respaldada por una comunicación por escrito o por correo electrónico de la unidad municipal requirente, en la cual se detalle la situación acontecida y la importancia de su resolución.

La solicitud del servicio deberá contener los siguientes datos:

- Tipo de servicio requerido.
- Dirección de la dependencia municipal que requiere el servicio.
- Horario o rango de horario en que el contratista puede acudir a la dependencia municipal.
- Nombre del encargado en la dependencia municipal
- Teléfono del encargado en la dependencia municipal
- Correo electrónico del encargado en la dependencia municipal

Una vez prestado el servicio el contratista deberá remitir la "orden de servicio o similar", firmada por el encargado del recinto municipal en donde se ejecutó la actividad para dar fe del cumplimiento del mismo, junto con la valoración final del servicio para el VºBº del Supervisor Municipal autorizando su posterior facturación.

Posterior a la ejecución de algún servicio se inicia plazo de garantía por la calidad de la correcta ejecución del servicio de 48 horas, en las cuales durante ese plazo el contratista se obliga a subsanar a su costo todos los defectos y fallas que se detecten en el cumplimiento del servicio contratado.

El contratista deberá realizar las correcciones en el plazo que establezca el Supervisor Municipal y la no ejecución de estas rectificaciones dentro del plazo establecido, será objeto de multa.

A.14.4. Pago por los trabajos relativos a servicios excepcionales o esporádicos para otras dependencias municipales.

Los pagos por este concepto se realizarán conforme a los valores indicados en el Anexo N°3-A, denominado "Precios unitarios", serán en pesos, impuestos incluidos si correspondiere, y una vez obtenida la recepción definitiva de los trabajos encomendados, conforme al procedimiento establecido en el punto A.14.3. de las presentes Bases.

Solo se pagará por aquellos trabajos excepcionales o esporádicos que se hayan solicitado y recepcionado conforme.

Los antecedentes para el pago señalados en el punto A.14.4.1. deben ser entregados al Supervisor Municipal con toda la documentación exigida en las presentes bases, dentro de los primeros 20 días corridos siguientes a la fecha de recepción definitiva.

Las facturas deberán indicar lo menos lo siguiente:

- Trabajos Especiales Solicitados.

- Número y fecha de la Solicitud de Trabajos Especiales, si corresponde.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.14.4.1. Para los Pagos por los trabajos especiales, se deberá entregar:

- a. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia
- b. Recepción definitiva de los trabajos encomendados.
- c. Comprobante de pago de las multas, si procede.
- d. Listado del personal asignado a los trabajos ejecutados con copia, Rut y función que desempeñó.
- e. Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en la ejecución de los trabajos encomendadas por la Municipalidad de Las Condes.
- f. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, del personal asignado al trabajo correspondiente a la obra ejecutada (F 30-1).
- g. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagadas del personal asignado a los trabajos ejecutados (F-30).

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se ejecutaron los trabajos.

A.15. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo, no pudiendo excederse, ya sea independiente o en su conjunto, del 30% del monto total originalmente pactado, siempre que no altere los elementos esenciales del contrato, en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

A.17. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y

demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respeta las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19. MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

Nº	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Atraso en la realización del servicio en alguno de los baños de las casetas. De acuerdo con el punto B.2.2. y B.2.4.1. de las Bases Técnicas licitación.	Por evento	1

2	En caso de que no se cumpla con el servicio dentro de la planificación semanal en período estival e invernal, incluyendo el día, la hora y la ubicación del servicio acordado entre las partes. De acuerdo con el punto B.2.2. y B.2.4.1. de las Bases Técnicas de licitación.	Por vez	2
3	Que el servicio de limpieza sanitaria sea realizado sin la aplicación de amonio cuaternario u otro agente que cumpla el mismo objetivo y/o que el servicio de limpieza sea realizado sin la aplicación de aromatizante, según el punto B.2.3. de las Bases Técnicas de Licitación.	Por vez	1
4	Por no contar con personal de reemplazo para realizar la limpieza de casetas, Según el punto B.4.11. de las Bases Técnicas	Por evento	2
5	Fallas o no funcionamiento de los vehículos de limpieza en medio de la realización de los trabajos que impliquen atraso en los tiempos de ejecución, de acuerdo con lo indicado en el punto B.4.4.	Por evento	3
6	Que los vehículos que prestan servicio no cuenten con la documentación y resolución sanitaria requerida en las bases, según el punto B.3.2 y B.4.8.1 de las presentes Bases técnicas de licitación.	Por vez	3
7	Inasistencia del personal del contratista, según el punto B.4.4 y B.4.11 de las Bases Técnicas de Licitación.	Por evento	2
8	Daño o perjuicio a las instalaciones o edificación existente, según lo establecido en el punto B.3.2 y B.4.10 de las Bases Técnicas	Por cada vez	2
9	Presentación del personal al lugar de trabajo sin elementos de seguridad, o su no uso, cuando las tareas a realizar lo ameriten o los trabajadores de la empresa contratista, no porten su identificación personal corporativa, según el punto B.4.1 y B.4.2 de las Bases Técnicas de Licitación	Por evento	1
10	Atraso o la no realización de el o los servicios encomendados en alguna de las dependencias, según lo establecido en el punto B.3.1 de las bases técnicas.	Por evento	1,5
11	Servicios realizados de forma deficiente, y que no sean saneados por la empresa a petición de la Unidad Técnica, según lo establecido en los puntos B.2.3 de las Bases Técnicas.	Por evento	1,5
12	No reemplazar personal del equipo de trabajo, del que se pida cambio, dentro del plazo señalado por el Supervisor Municipal, según lo establecido en el punto B.4.11de las Bases Técnicas de Licitación.	Por evento	1

A.20. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra dicha resolución procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto A.2.2 de las presentes bases.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.21. DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

B. BASES TÉCNICAS

"SERVICIO DE LIMPIEZA SANITARIA DE BAÑOS QUÍMICOS Y LIMPIAFOSAS"

ID N°2560-98-LP25

B.1. OBJETO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto establecer las condiciones mínimas para contratar el "SERVICIO DE LIMPIEZA SANITARIA DE BAÑOS QUÍMICOS Y LIMPIAFOSAS", ID N°2560-98-LP25.

El objetivo de este proceso de licitación es contratar el servicio de limpiafosas para el retiro de desechos humanos en los destacamentos de seguridad repartidos por la comuna de Las Condes y la limpieza sanitaria de los baños químicos de las casetas situadas en la comuna, por un periodo de 12 meses, garantizando condiciones óptimas de higiene y salubridad.

El servicio de limpieza sanitaria de los baños químicos de las casetas situadas en la comuna comprende el aseo, sanitización, desinfección y aromatización del área correspondiente a baño, sus componentes y accesorios, así como la limpieza y posterior sanitización del sistema recolector o captador de excretas (aguas negras).

Por otro lado, el servicio de limpia fosas comprende el retiro de desechos humanos en los destacamentos de seguridad repartidos por la comuna de Las Condes, para de esta forma tener asegurado el servicio a lo menos 3 veces a la semana para cada destacamento, en las siguientes direcciones:

- Módulo Vigilancia, en Av. Las Condes / Quinchamalí
- Módulo Vigilancia, en Pdte. Errazuriz/ Américo Vespucio
- Módulo Vigilancia, en Av. Apoquindo / Mar de Los Sargazos

También se requiere contratar aquellos servicios menos recurrentes en otras dependencias municipales en lo que respecta a servicios de limpia fosas puntuales, destape de alcantarillados, lavado de cámaras de registros, cámaras desengrasadoras y otros, para inmuebles municipales tales como la Veterinaria Municipal, el Albergue municipal u otros, en lo que respecta a situaciones programadas o repentina que se deban atender.

B.1.1. Marco Normativo Aplicable

El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente, en especial a las siguientes leyes y normativas:

- Código del Trabajo.
- Ley N°16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Normativa sanitaria vigente emitida por la autoridad competente.
- Normas de seguridad laboral y disposiciones de la autoridad sanitaria.

B.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SANITARIA DE BAÑOS QUÍMICOS

El servicio consiste en la limpieza, sanitización, desinfección, aromatización y extracción de aguas servidas de baños químicos de casetas de seguridad de la comuna de Las Condes, considerando los procedimientos, frecuencia y requerimientos técnicos establecidos en estas bases.

El servicio deberá ejecutarse una a dos veces por semana de acuerdo a lo indicado en el punto B.2.3 de estas bases técnicas, con una vigencia total de 12 meses, contados desde el acta de inicio del servicio.

El servicio deberá cubrir los baños químicos ubicados en las casetas de seguridad identificadas en el punto B.2.1., que contempla un total de 97 casetas distribuidas en distintos puntos de la comuna. Sin perjuicio de lo señalado, la ubicación de los baños podrá variar durante la ejecución del servicio, lo que será comunicado al contratista con la debida anticipación.

B.2.1. Nómina Referencial de Casetas de Seguridad de la Comuna de Las Condes

El número referencial de baños químicos ubicados en las casetas de la comuna de Las Condes es el siguiente:

Nº	Nombre	Ubicación
1	Rangelmo	Rangelmo N°13822
2	Augusto Mira Fernández	Augusto Miras Fernández N°14272
3	San José de la Sierra	San José de la Sierra N°820
4	Camino San Antonio	Camino San Antonio N°910
5	Fernández Mira	Charles Hamilton N°12920
6	La Cabaña	La Cabaña N°316
7	Fray León	Fray León N°12290
8	Fray Bernardo	Fray Bernardo N°12280
9	Fray Jorge	Paul Harris N°11765
10	La Posada	La Posada N°11890
11	Benedictinos	Camino La Viña N°11802
12	Pasaje Camino La Viña	Camino La Viña N°11902
13	Los Hermanos	Francisco Bulnes Correa N°908
14	El Convento	El Convento N°664
15	Santa Verónica	Santa Verónica N°730
16	Plaza Los Dominicos	Av. La Plaza N°869
17	Pasaje Santa Clara	Pasaje Santa Clara N°711
18	El Canelillo Paul Harris	El Canelillo N°439
19	Valle Fray	Valle Alegre N°382
20	Las Lavandulas	Las Lavandulas N°11300
21	Montecassino	Montecassino N°938
22	Fray Charles	Fray Subercaseau N°925
23	Río Claro	Río Claro N°10129
24	Campanario Interior	Campanario N°567
25	Cerro Sombrero	Paul Harris N°9538
26	Doctor Luis Calvo Mackenna	Dr. Calvo Mackenna N°9715
27	El Alfalfal	El Alfalfal N°2897
28	Los Quillayes de La Foresta	Camino el Alfalfal N°2676 (A)
29	Los Quillayes de La Foresta	Sendero Lo Piuquenes N°12158 (B)
30	Los Bellotos	Los Bellotos N°2440
31	Santos Apóstoles (Bravo)	Santos Apóstoles N°2588
32	La Viguela	Camino Otoñal N°2661
33	El Corralero Viejo	Camino Otoñal N°2490

34	Otoñal 2017	Camino Otoñal N°1990
35	Camino Otoñal	Camino Otoñal N°1381
36	La Fuente Quebrada Honda	Camino La Fuente N°2084
37	La Fuente 1600	Camino La Fuente N°1677
38	Camino La Fuente	Camino La Fuente N°2762
39	Camino La Fuente	Camino La Fuente N°2402
40	Las Tórtolas	Las Tórtolas N°2067
41	Las Tórtolas II	Las Tórtolas N°2754
42	Las Tórtolas II	Las Tórtolas N°2497
43	Calle Las Condesas	Calle Las Condesas N°2850
44	Calle Las Condesas 2	Calle Las Condesas N°2113
45	Calle Las Condesas 2	Calle Las Condesas N°2475
46	Pasaje Las Condesas	Pasaje Las Condesas N°2775
47	Mirasol Quebrada Honda	Camino Mirasol N°2229
48	Mirasol Quebrada Honda	Quebrada Honda N°10107
49	Cerro Mirador Los Dominicos B	Arturo Matte Larraín 10193
50	Cerro Mirador Los Dominicos D	Colina Vista Hermosa N°2572
51	Cerro Mirador Los Dominicos E	San Vicente Ferrer Oriente N°2590
52	Cerro Mirador Los Dominicos A	Colina Vista Hermosa N°1881
53	Colina La Gloria 1	Colina La Gloria N°1990
54	Calle Luis Matte Larraín	Luis Matte Larraín N°9738
55	Luis Matte Mirasol	Luis Matte Larraín N°10135
56	Camino Mirasol	Camino Mirasol N°1450
57	Canterbury-Islandia	Islandia N°9127
58	Calle Escocia	Escocia N°624
59	Calle Irlanda	Irlanda N°645
60	El Remanso	Av. Padre Hurtado Norte N°234
61	Carlos Peña Otaegui	Carlos Peña Otaegui N°9720
62	Colina Del Peumo	Colina Del Peumo N°921
63	Colina Miravalle	Colina Miravalle N° 9788
64	Luis Matte Larraín	Luis Matte Larraín N°928
65	Loma Verde	Loma Verde N°924
66	La Escuela	La Escuela N°705
67	Río Guadiana	Río Guadiana N°9283
68	El Tatio	El Tatai N°1781
69	Guadarrama Sur	Guadarrama Sur N°1290
70	Palenque Pretoria	Pretoria N°7558

71	Mayecura	Mayecura N°1225
72	Juan Palau	Juan Palau N°1419
73	Manuel Aldunate	Manuel Aldunate N°6491
74	Lecuna-Beltran-Ureta	Esteban del Orto N°7081
75	Los Milagros	Los Milagros N°6254
76	Diego de Deza	Diego de Deza N°1433
77	Sebastian Elcano	Sebastian Elcano N°480
78	La Serena	La Serena N°678
79	Algeciras	Algeciras N°678
80	San Pascual	San Pascual N°870
81	Félix de Amesti	Félix de Amesti N°350
82	Cruz del Sur	Cruz del Sur N°290
83	Plaza Ávila	Plaza Ávila N°1151
84	Málaga	Málaga N°749
85	Málaga 2	Málaga N°395
86	Alcántara	Alcántara N°707
87	Alicante	Alicante N°839
88	Marne y Unamuno	Marne N°557
89	Cerro San Luis	Las Penas N°3297
90	Francisco Bulnes Correa	Francisco Bulnes Correa 1376
91	Tezcuco	Tezcuco 1283
92	Parque Araucano	Manquehue/ Avd. Presidente Riesco
93	Latadia	Latadia/La Concordia
94	San Jose de la Sierra	San Jose De La Sierra/Sta Teresa De Avila
95	Plaza Peru	Plaza Perú / Don Carlos-Carmencita
96	San Pascual	San Pascual/Apoquindo
97	Rotonda Atenas	Rotonda Atenas/Frente Aramco

B.2.2. Frecuencia Mínima de Servicio (Invierno – Verano)

- De abril a agosto: una limpieza semanal por baño.
- De septiembre a marzo: dos limpiezas semanales por baño.

El horario de servicio será en el indicado en el punto B.4.6., previa coordinación con el Inspector Técnico del Contrato (ITM) con respecto al inicio y término de la jornada.

Se deberá establecer una calendarización semanal con fecha y horario del servicio aproximado para cada uno de los baños químicos de las casetas, de acuerdo con disponibilidad de los horarios en que se encuentra el personal en las casetas. Esto con el objetivo de lograr la limpieza sanitaria en el día y hora establecido. Se debe establecer en acuerdo con el ITM y el contratista, previo al inicio del servicio. Se deberá hacer una notificación de cambios de la programación con 48 horas de anticipación, la cual deberá esta deberá ser informada al ITM, vía correo electrónico.

B.2.3. Actividades Mínimas Obligatorias

a. Limpieza

Limpieza, desinfección y aromatización de WC químico (capacidad aproximada de 0,5 m³), superficies, llaves para lavamanos, porta papel higiénico, porta toalla y accesorios.

b. Sanitización

Sanitización y desinfección del estanque y componentes del baño, utilizando productos aromatizantes y químicos biodegradables, libres de formol, formaldehído y contaminantes nocivos.

c. Retiro / Transporte de Aguas Servidas

Extracción de aguas servidas mediante camiones aljibe con bomba de extracción y flujómetro, garantizando trazabilidad del volumen extraído.

d. Abastecimiento de Insumos

Reposición del agente químico líquido o en polvo, reemplazado por amonio cuaternario u otros agentes equivalentes para el control de patógenos.

e. Disposición Final Autorizada

El oferente deberá contar con convenio con empresa autorizada por la autoridad sanitaria para la recepción y disposición final de los residuos extraídos.

f. Servicios Deficientes

Se considerarán servicios deficientes aquellos que no cumplan con los estándares de limpieza, sanitización, reposición de insumos o disposición final establecidos en el presente punto, afectando la correcta operación y condiciones higiénicas del baño químico.

g. Obligación de Saneamiento

El proveedor deberá sanear los servicios deficientes a solicitud del ITM, en los plazos y condiciones que este determine, sin costo adicional para la entidad contratante.

h. Limpieza profunda de fosas

Esta deberá ser dos veces al año, incluyendo movimiento de sarro interior, reposición de químico y aromatización, previa coordinación con el ITM.

B.2.4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

B.2.4.1. Requerimientos de Operación

- a. Ejecución semanal o bisemanal según periodo del año.
- b. Control de volúmenes extraídos mediante flujómetro.
- c. Reporte con código QR, fotografía, dirección, fecha y hora de servicio requerido para acta de conformidad de cada servicio.
- d. Calendarización previa de servicios y notificación de cambios con 48 horas de anticipación según lo indicado en el punto B.2.3. esta deberá ser informada al ITM, vía correo electrónico.
- e. Realización de limpieza incluso en semanas con feriados o festivos.
- f. Limpieza profunda de fosas dos veces al año, incluyendo movimiento de sarro interior, reposición de químico y aromatización, previa coordinación con el ITM.

B.2.4.2 Requerimientos de Higiene y Sanitización

- a. Uso de productos 100% biodegradables, no corrosivos, no ácidos y libres de componentes cancerígenos.
- b. Adjuntar ficha técnica de los productos químicos utilizados.

B.3. SERVICIO DE LIMPIAFOSAS EN DESTACAMENTOS DE SEGURIDAD

A continuación, se detallarán las ubicaciones, metros cúbicos de las fosas a vaciar y la frecuencia con la que este servicio debe ser realizado:

Dependencia	Ubicación	M ³ de fosa	Frecuencia
Módulo Vigilancia	Av. Las Condes / Quinchamalí	0.5	3 veces por semana
Módulo Vigilancia	Pdte. Errazuriz/ Américo Vespucio	0.5	3 veces por semana
Módulo Vigilancia	Av. Apoquindo / Mar de Los Sargazos	1.2	3 veces por semana

B.3.1. Servicios excepcionales o esporádicos para otras Dependencias Municipales

En lo que respecta a los servicios requeridos por otras Dependencias Municipales, los cuales se podrían realizar de manera esporádica o circunstancial, estos serán imputados al presupuesto establecido para trabajos especiales, aplicándose los precios unitarios establecidos en el Anexo N°3-A. Asimismo, dichas solicitudes se gestionarán de acuerdo con lo establecido en el punto A.14.3 de las Bases de Licitación Los servicios especiales a requerir serían los siguientes:

- Servicio de limpieza y succión de fosa séptica
- Servicio de destape y limpieza de alcantarillado
- Servicio de limpieza de cámara desengrasadoras
- Servicio de limpieza de cámara de registro
- Servicio de limpieza de cámaras de aguas lluvias

B.3.2. Características técnicas y requisitos del servicio.

- a. Para los Servicios de Limpiafosas en destacamentos de seguridad, estos deberán tener una periodicidad de 3 veces por semana para cada destacamento indicado en el punto anterior, los cuales podrán ser aumentados conforme al procedimiento establecido en el punto A.15 y en base al precio señalado en el Anexo N°3 de las presentes bases.
- b. Para los servicios señalados en el punto B.3.1 se deberá contar con maquinaria a fuerza motor para el destape que impulse una sonda de acero que triture todos aquellos residuos que vaya encontrando a su paso durante el proceso. Además, la maquinaria debe ser capaz de enrollar y extraer raíces incrustadas en los ductos, de tal forma que ralentice la absorción de agua de la raíz haciendo que el crecimiento en el caudal sea más lento en el tiempo.
- c. De ser requerido el servicio de extracción de aguas servidas en el recinto "Canil Municipal", ubicado en calle Nueva Bilbao N°12.600, comuna de Las Condes, se debe tener en consideración que las aguas servidas a retirar en ese recinto tienen origen humano y animal en la misma fosa. Además, por la lejanía de la fosa y el poco espacio de acceso, el adjudicado debe considerar mangueras de 15 a 20 metros para ejecutar la maniobra.
- d. Para todos los servicios se debe considerar la aplicación de un líquido químico desodorizante o similar que logre neutralizar los malos olores que se puedan generar durante el cumplimiento de cada servicio, por lo cual este líquido debe ser aplicado en cada succión que se realice.
- e. El Camión debe ser tipo aljibe, de entre 8.000 a 10.000 litros de capacidad de almacenaje y que cuente con Resolución Sanitaria al día, que cuente con una bomba de extracción de residuos líquidos y sólidos, contenedor acorde para extracción de m³ requeridos y sistema de mangueras de alto alcance de 15 a 20 m de ser necesario.
- f. El oferente como empresa deberá contar con Resolución Sanitaria al día, en la cual es autorizado por la Seremi de Salud correspondiente, para ejercer actividades de transporte de residuos de aguas servidas y otros asimilables para ser dispuestos en lugares autorizados por la autoridad sanitaria.
- g. El adjudicado será responsable por cualquier daño o perjuicio que, con ocasión de la ejecución del servicio, sea causado por el vehículo, el personal a su cargo o los procedimientos utilizados, afectando bienes o instalaciones municipales, infraestructura de la vía pública o propiedad de terceros. En tales casos, deberá asumir íntegramente los costos de reparación o indemnización que correspondan, incluyendo aquellos que la Municipalidad de Las Condes deba cubrir frente a terceros.

h. En cada servicio realizado por el oferente en alguna de las dependencias municipales licitadas, se deberá asegurar el estricto orden y limpieza del lugar al finalizar cada faena, incluyendo la aplicación de soluciones desodorizantes, para no generar molestia en funcionarios que presten servicios en dichas dependencias, ni a los usuarios beneficiados que asisten a estos recintos con fines particulares.

B.4. REQUISITOS GENERALES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

B.4.1. Requerimientos de Seguridad

El contratista deberá suministrar al conductor y al personal encargado de ejecutar el servicio toda la ropa de seguridad, el equipamiento técnico, los elementos de seguridad propios de la especialidad y los equipos de protección personal pertinentes, conforme al tipo de residuo transportado y en estricto cumplimiento de la normativa vigente y de las exigencias de los organismos de seguridad competentes. Asimismo, deberá garantizar las condiciones mínimas y adecuadas para que el personal pueda realizar de manera segura las operaciones de carga, transporte y descarga de los desechos, y proporcionar a todo su personal, incluido el Jefe Supervisor del Contrato, el uniforme, calzado, elementos de seguridad y equipos de protección personal adecuados a la actividad que desempeñen.

El Supervisor Municipal podrá impedir o suspender la ejecución de los trabajos si el personal del contratista no cuenta previamente con los elementos de seguridad y/o equipos de protección personal correspondientes a las tareas asignadas. El incumplimiento de estas obligaciones de prevención de riesgos será causal de aplicación de las multas que correspondan.

B.4.2. Identificación y Uniformes

Los trabajadores del contratista, incluido el Jefe Supervisor del Contrato, deberán portar durante la ejecución de los trabajos una credencial plastificada e identificación visible a la altura del tórax. Dicha credencial deberá contener, a lo menos, la identidad del contratista (incluyendo nombre y logo), el nombre completo del trabajador, su cargo, fotografía y RUT. Las credenciales solo serán válidas una vez visadas por la Municipalidad. Asimismo, el contratista deberá proporcionar a todo su personal, incluido el Jefe Supervisor del Contrato, uniforme con el nombre y logo del contratista, además de calzado acorde con la actividad desempeñada.

B.4.3. Requerimientos de Insumos

- Agentes químicos biodegradables y aromatizantes de alto rendimiento.
- Sustancias con propiedades antibacterianas, no tóxicas y sin formol

B.4.4. Requerimientos de los vehículos y su personal

El oferente deberá contar con conductores con licencia clase A-2 profesional (Ley 18.920) o clase A-4 profesional (Ley 19.495) o A-5 profesional (Ley 19.495).

Deberá contar siempre por camión con un peoneta de apoyo al servicio requerido.

Los camiones o equivalentes debe ser tipo aljibe con Resolución Sanitaria al día, que cuente con una bomba de extracción de residuos líquidos y sólidos, contenedor acorde para extracción lo requerido y sistema de mangueras de alto alcance de 15 a 20 mts. de ser necesario. El vehículo utilizado para la extracción de residuos y su conductor deberán estar ambos con toda su documentación al día.

Los camiones o equivalentes, que realizarán el servicio de succión de aguas servidas deberán contar con un Flujómetro o mecanismo similar que permita al adjudicado el control de los desechos extraídos de cada baño, cada vez que se requiera el servicio, con la finalidad de que la cantidad de desechos extraída por el adjudicado sea coherente con la cantidad a extraer requerida por la municipalidad.

Con lo anteriormente descrito, se dejará establecido que la municipalidad no pagará por ningún servicio adicional o en caso de que el adjudicado extraiga en exceso de lo requerido por la municipalidad en cada requerimiento, por ende, el contratista debe llevar el control de lo extraído en cada servicio solicitado.

Para el cumplimiento del servicio el contratista deberá proveer todo el personal necesario para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con los requisitos materia del servicio, el que deberá ser calificado e idóneo. Asimismo, deberá proveer los reemplazos necesarios con personal idóneo, ante

situaciones ocasionadas por inasistencias o efecto similar, durante la ejecución de actividades previamente programadas.

En caso de fallas o no funcionamiento del o los vehículos(s) de limpieza utilizado(s), el oferente deberá contar con vehículos de reposición para continuar con el servicio.

El oferente deberá contar con un convenio de recepción de estos residuos transportados mediante camiones aljibes o equivalentes con una empresa autorizada por la autoridad sanitaria y que tenga un lugar para la disposición final de estos residuos.

Las obligaciones laborales que se deriven entre el oferente y el personal contratado para la prestación del servicio serán de exclusiva responsabilidad del oferente, quien deberá dar estricto cumplimiento a la Legislación Laboral vigente y a sus normas supletorias.

El oferente deberá suministrar al conductor y a las personas encargadas de ejecutar el servicio comprometido la ropa de seguridad, el equipo de protección pertinente de acuerdo con el tipo de residuo que se está transportando y garantizar las condiciones mínimas y adecuadas de seguridad exigidas por la normativa vigente para que el personal efectúe las operaciones de carga, transporte y descarga de estos desechos.

Los gastos por conceptos de: consumo de combustible, mantención del vehículo por algún desperfecto, multas o infracciones cursadas durante el recorrido en servicio, peajes, estacionamientos, seguros u otros relacionados con la naturaleza de los servicios contratados, serán asumidos en su totalidad por el prestador.

Cualquier tipo de daño o perjuicio provocado, ya sea por el vehículo, el personal o durante los procedimientos que se ejecuten en cada servicio daños y perjuicios que se pueda causar por parte del adjudicado a terceros, tanto en lo que respecta a bienes e instalaciones municipales, como en la vía pública, o particulares, será responsabilidad del contratista, debiendo asumir íntegramente los costos de reparación o indemnización que correspondan, incluyendo aquellos que la Municipalidad de Las Condes deba cubrir frente a terceros.

En cada servicio realizado por el oferente en cualquiera de las direcciones señaladas en el punto B.2.1 y B.3, se deberá asegurar el estricto orden y limpieza del lugar al finalizar cada faena, incluyendo la aplicación de soluciones desodorizantes, para no generar molestia a los usuarios y/o personas que asistan a estas casetas.

El oferente deberá presentar Plan de contingencia frente a derrames y accidentes en el retiro o transporte.

El o los vehículos del servicio contratado deberán contar con estanque, bombas, equipos y accesorios que forman parte de la operación, y estos deben mantenerse en buen estado y no podrán presentar filtraciones de ninguna naturaleza que impliquen atrasos en los tiempos de ejecución del servicio contratado.

B.4.5. Dotación Mínima Asignada

Cada camión deberá contar con un conductor y un peoneta de apoyo, ambos calificados e idóneos, con disponibilidad de reemplazos en caso de inasistencias.

El contratista deberá disponer de personal de reemplazo calificado ante ausencias o contingencias.

B.4.6. SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE RUTA Y SERVICIO REALIZADO

El adjudicatario deberá presentar y poner a disposición de la Municipalidad un sistema de verificación de ruta (GPS), que permita conocer en tiempo real la ubicación de el o los móviles que estén prestando el servicio contratado.

Se deberá coordinar una visita técnica previa al inicio del servicio en la que se certificará los requisitos técnicos antes señalados, ésta se llevará a cabo en la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en calle Patagonia 29, comuna de Las Condes, en horario a coordinar.

El contratista deberá reportar limpiezas efectuadas usando código QR que se encuentran adheridos al interior de los baños químicos, al que debe adjuntar las fotografías del servicio realizado, la que debe contener la dirección, fecha y hora del servicio.

B.4.7. PLAN DE CONTINGENCIA

El siguiente punto debe asegurar la continuidad del servicio ante emergencias o contingencias. A través de las siguientes medidas:

a. Disponibilidad de recursos de respaldo:

- Vehículos adicionales para retiro y transporte de residuos.
- Personal suplente para cubrir ausencias o contingencias.

b. Procedimientos de coordinación:

- Mecanismos de comunicación y coordinación con el supervisor municipal.
- Protocolos para reprogramación de servicios en feriados irrenunciables o condiciones climáticas adversas.

c. Gestión de emergencias:

- Acciones frente a derrames, accidentes o incidentes durante el retiro y transporte de residuos.
- Medidas preventivas y correctivas para evitar impactos ambientales y sanitarios.

El oferente deberá presentar este plan en el Anexo N°10, cumpliendo con los contenidos y objetivos señalados.

B.4.8. CERTIFICACIONES / PERMISOS

B. 4.8.1 Resolución Sanitaria

El proveedor deberá adjuntar resolución sanitaria correspondiente a la autorización que permita prestar el servicio licitado (retiro traslado y disposición final) y/o contar con autorización sanitaria relativa al Transporte y disposición final de aguas servidas provenientes de baños químicos y limpieza de fosas.

B.4.9. REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El proveedor deberá adjuntar las fichas técnicas de los productos químicos utilizados, junto con las resoluciones sanitarias vigentes y la documentación requerida en las presentes bases de licitación. Estos documentos constituyen requisitos obligatorios para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, operacionales, sanitarias y de seguridad establecidas en las presentes bases.

B.4.10. DAÑOS OCASIONADOS POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El contratista responderá a su costo por daños ocasionados a inmuebles municipales o a terceros, tanto personales como materiales en el cumplimiento del servicio, lo cual contempla posibles reparaciones o reemplazo de materiales o indemnizaciones que correspondan, lo que será notificado por el Supervisor Municipal, indicando un plazo determinado para resolver las situaciones que se puedan presentar durante el cumplimiento del contrato.

B.4.11. REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL EN GENERAL.

Para el cumplimiento del servicio el contratista deberá proveer todo el personal necesario para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con los requisitos materia del servicio, el que deberá ser calificado e idóneo.

Asimismo, deberá proveer los reemplazos necesarios con personal idóneo, ante situaciones ocasionadas por inasistencias o efecto similar, durante la ejecución de actividades previamente programadas.

El Supervisor Municipal podrá exigir el reemplazo en cualquier momento para aquel personal que a su juicio no fuere idóneo para las labores encomendadas mediante correo electrónico explicando las razones debidamente fundadas para la solicitud de cambio, para lo cual el contratista tendrá un plazo máximo de 24 horas para realizar el cambio exigido, aportando el nombre y rut del nuevo trabajador, con todos sus antecedentes en regla.

B.4.12. NORMATIVA LABORAL.

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás

leyes laborales y previsionales que ríjan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

El contratista deberá velar por el cumplimiento de la normativa laboral vigente relativa a la jornada laboral, cualquiera que esta sea según lo contempla la ley.

B.4.13. HORARIOS PARA LOS TRABAJOS.

Los horarios para la realización de los trabajos encomendados en los destacamentos de seguridad serán desde las 09:00 am y hasta las 20:00 pm en días hábiles, en horarios a definir post adjudicación y coordinadas con la debida antelación, para la correcta realización del servicio contratado.

En el caso de aquellos servicios prestados para otras dependencias municipales, los horarios serán los mismos que en el punto anterior en los días de semana, pero con la posibilidad de programar trabajos los fines de semana, con la debida antelación definiendo día y hora con la unidad solicitante.

B.5. CERTIFICACIÓN Y RESUMEN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

Durante toda la vigencia del contrato, el adjudicado deberá proveer un medio de verificación de los servicios prestados en cada dependencia municipal, cada vez que se vaya a prestar el mismo. Esto se refiere, a un documento foliado, en duplicado o en triplicado, pudiendo ser este autocopiativo, del tipo "Orden de Servicio" o similar, el cual como mínimo debe contener los siguientes parámetros y datos, los cuales deben ser completados al inicio y al final de la prestación del servicio encomendado.

- Razón social de la empresa que presta el servicio (se puede incluir logo de la empresa)
- Rut de la empresa
- Orden de servicio o similar con número de folio
- Fecha
- Patente Camión o vehículo que presta el servicio
- Empresa mandante (a quien se le presta el servicio)
- Rut (a quien se le presta el servicio)
- Hora de inicio de la faena
- Hora de término de la faena
- Total de viajes realizados
- Observaciones
- Firma operador del camión
- Firma del receptor del servicio

Siempre que se realice un servicio de limpieza fosas, destape de alcantarillados, cámaras desengrasadoras, cámaras de aguas lluvia, registros y otros, tanto el operador del camión (prestador del servicio), como la persona encargada en cada recinto municipal (beneficiario de la prestación),

deberán firmar esta hoja de recepción, las cuales al finalizar el mes de prestación del servicio, deberán ser todas remitidas al Supervisor Municipal del Contrato vía correo electrónico, junto con la facturación del mes correspondiente a pagar, la cual deberá ser coherente con la cantidad de servicios prestados en el mes que se pretende validar. Además, se debe acompañar un resumen de los servicios prestados para facilitar la verificación de los mismos.

ANEXO N°1
"IDENTIFICACION DEL OFERENTE"
"SERVICIO DE LIMPIEZA SANITARIA DE BAÑOS QUÍMICOS Y LIMPIAFOSAS"
ID N°2560-98-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.

ANEXO N°1-A
"IDENTIFICACION UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES"
"SERVICIO DE LIMPIEZA SANITARIA DE BAÑOS QUÍMICOS Y LIMPIAFOSAS"

ID N°2560-98-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE/ RAZON SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	C.I.	DIRECCIÓN	TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	
--	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley 19.886 y su reglamento, de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.1. literal b. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°2

"DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES"
"SERVICIO DE LIMPIEZA SANITARIA DE BAÑOS QUÍMICOS Y LIMPIAFOSAS"
ID N°2560-98-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo a la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°3

“OFERTA ECONÓMICA”

“SERVICIO DE LIMPIEZA SANITARIA DE BAÑOS QUÍMICOS Y LIMPIAFOSAS”

ID N°2560-98-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DESCRIPCIÓN	Precio unitario (IVA Incluido)	Cantidad	Precio total (IVA incluido)
Precio unitario por la limpieza de un baño	\$ _____	x 7.372	\$ _____
Precio limpieza profunda de fosas en baños químicos.	\$ _____	x 194	\$ _____
Precio limpiafosas en destacamientos de seguridad	\$ _____	x 468	\$ _____
“OFERTA ECONÓMICA”			\$ _____ (este precio debe subirse al portal (www.mercadopublico.cl)

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Económicos”.
- Será exclusiva responsabilidad del oferente indicar si los precios de los servicios indicados en su oferta económica están exentos o afectos a impuestos.
- Si nada señala el proveedor si la oferta está o no afecta a IVA, se entenderá que las columnas con “PRECIO TOTAL” comprenderá el total a pagar, y será el monto que se evaluará en el criterio económico.
- El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl es el señalado en el ítem “oferta económica” pero sin IVA.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.

ANEXO N°3-A

"PRECIOS UNITARIOS"

SERVICIOS EN OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

"SERVICIO DE LIMPIA-FOSAS EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID N°2560-98-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Servicio Requerido	Unidad de Medida	PRECIOS UNITARIOS POR SERVICIO REQUERIDO (IVA incluido) (Columna A)
Servicio de y succión de fosa séptica	por vez	\$ _____
Servicio de destape y limpieza de alcantarillados	por vez	\$ _____
Servicio de limpieza de cámara desengrasadoras	por vez	\$ _____
Servicio de limpieza de cámara de registro	por vez	\$ _____
Servicio de limpieza de cámaras de aguas lluvia	por vez	\$ _____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Económicos".
- El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl es el señalado en el cuadro "TOTAL PRECIOS UNITARIOS (sumatoria Columna A)" pero sin IVA.
- Se entenderá que los " TOTAL PRECIOS UNITARIOS POR SERVICIO REQUERIDO" (columna A) , comprenderá el monto a pagar por cada ítem, y su sumatoria será el monto que se evaluará en el criterio económico.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.

- Se hace presente que los precios unitarios ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.
- El oferente deberá ofertar por cada uno de los servicios solicitados en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.
- El valor de la suma de los “PRECIOS UNITARIOS POR SERVICIO REQUERIDO”, se considera sólo para efectos de evaluación, según lo establecido en el Anexo N°4 Metodología y Pauta de Evaluación.

ANEXO N° 4
"METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN"
"SERVICIO DE LIMPIEZA SANITARIA DE BAÑOS QUÍMICOS Y LIMPIAFOSAS"

ID N°2560-98-LP25

1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

ÍTEM	PUNTAJE
Antecedentes administrativos	2
Oferta técnica	28
Oferta económica	70

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS
2 PUNTOS

Nº	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	PUNTAJE
2.1	Programa de Integridad	1
2.2	Cumplimiento requisitos formales	1

2.1. PROGRAMAS INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL
1 PUNTO

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE
El oferente persona jurídica declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural, declara y acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	1
El oferente persona jurídica no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural no declara y/o no acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	0

2.2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES
1 PUNTO

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

3. OFERTA TÉCNICA
28 PUNTOS

Nº	OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE
3.1	Experiencia del Oferente	26
3.2	Nota Comportamiento Base	1
3.3	Sello empresa mujer	1

3.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:
26 PUNTOS

NÚMERO DE FACTURAS	PUNTAJE
10 o más facturas	26
6 a 9 facturas	20
3 a 5 facturas	15
1 a 2 facturas	5
0 facturas	0

3.2. NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO
1 PUNTO

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

3.3. SELLO EMPRESA MUJER
1 PUNTO

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

SELLO EMPRESA MUJER	PUNTAJE
El oferente cuenta con Sello Empresa Mujer	1
El oferente NO cuenta con Sello Empresa Mujer	0

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 7 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se evaluará su Oferta Económica.

4. OFERTA ECONÓMICA
70 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 70$$

**Nota: El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.*

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.

ANEXO N°5
"DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES PARA CONTRATAR"
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA SANITARIA DE BAÑOS QUÍMICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES]"

ID N°2560-98-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
8. No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°5-A

"DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA"
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA SANITARIA DE BAÑOS QUÍMICOS DE LA
COMUNA DE LAS CONDES"
ID N°2560-98-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N° 6

"DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD"

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA SANITARIA DE BAÑOS QUÍMICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2560-98-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO LO SIGUIENTE:

El oferente, si es persona jurídica, declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, declara y acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad.	_____
El oferente no declara ni acredita contar, según corresponda, con programas de integridad conocidos por su personal, o, tratándose de persona natural, no declara ni acredita poseer formación en materias de compliance y/o integridad.	_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°7

"EXPERIENCIA DEL OFERENTE"

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA SANITARIA DE BAÑOS QUÍMICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2560-98-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

CONTRATO	FACTURA NÚMERO	MANDANTE	AÑO	MONTO FACTURA (En pesos chilenos)
TOTAL				

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.



ANEXO N°8

“OFERTA TÉCNICA”

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA SANITARIA DE BAÑOS QUÍMICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-98-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

El oferente debe describir en detalle la propuesta. El oferente debe indicar las especificaciones o características del servicio requerido, adjuntando programa, calendario entre otras, las que deben ajustarse a exigencias de las bases técnicas. El oferente puede adjuntar fotografías y acompañar catálogos de ser requeridos.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--



ANEXO N°9



**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA SANITARIA DE BAÑOS QUÍMICOS DE LA
COMUNA DE LAS CONDES”**

“CERTIFICACIONES”

ID N°2560-98-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

El oferente deberá adjuntar las certificaciones establecidas en las presentes Bases de licitación.

Resolución Sanitaria: el proveedor debe adjuntar la Resolución Sanitaria correspondiente a la autorización que permita prestar el servicio licitado (retiro, traslado y disposición final).

Convenio o autorización emitida por una empresa debidamente autorizada para la disposición final de las aguas residuales provenientes de baños químicos. Autorización sanitaria relativa al transporte y disposición final de aguas servidas provenientes de baños químicos.

**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE
LEGAL**



ANEXO N°10



**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA SANITARIA DE BAÑOS QUÍMICOS DE LA
COMUNA DE LAS CONDES”**

“PLAN DE CONTINGENCIA”

ID N°2560-98-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

El oferente deberá definir un plan de contingencia frente a derrames y accidentes en el retiro o transporte, de acuerdo con lo descrito en las bases técnicas de licitación.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--